



Expediente: 20170801-00486

**CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE EXPROPIACIONES
EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS**

Paseo de la Habana, 138
28036 Madrid. España
Tel.: +34 91 452 12 00
Fax: +34 91 452 13 00
www.ineco.es

1	OBJETO	3
2	ALCANCE	3
2.1	PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA	3
2.2	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A EXPROPIAR:	4
2.2.1	Relación de bienes y derechos afectados	4
2.2.2	Planos de expropiación.....	5
2.2.3	Descripción Complementaria	6
2.3	CRITERIOS DE VALORACIÓN	6
2.4	COSTE ESTIMADO DE LA EXPROPIACIÓN	6
2.5	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	7
3	MEDIOS REQUERIDOS	7
3.1	MEDIOS HUMANOS	8
3.2	MEDIOS MATERIALES	8
4	TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES	8
4.1	CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN	8
4.2	ACLARACIÓN DE DUDAS	9
4.3	PENALIZACIONES	9
4.3.1	Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato	9
4.3.2	Ejecución defectuosa de los trabajos	9
4.3.3	Mora en la entrega de los trabajos.....	9
4.3.4	Ejecución de Penalidades	10
4.3.5	Comunicación Penalidades	10
4.4	CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO	10
5	DURACIÓN	12
6	IMPORTE MÁXIMO	12
7	SOLVENCIA TÉCNICA	1213
7.1	REFERENCIAS	13
8	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	13
9	CRITERIOS DE VALORACIÓN	13
9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	13
9.2	VALORACIÓN TÉCNICA (30 Puntos)	1314
9.2.1	Referencias adicionales del Experto en trabajos similares. (15 Puntos).	14
9.2.2	Metodología propuesta para la correcta realización de las tareas recogidas en el presente Acuerdo Marco (15 Puntos).	14
9.3	VALORACIÓN ECONÓMICA.	14
10	CONTENIDO DE OFERTAS	15
10.1	OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	15
10.1.1	Documentación Técnica.....	15
10.1.2	Documentación Administrativa	15
10.2	OFERTA ECONÓMICA	16
11	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16

1 OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones particulares necesarias para la contratación por parte de Ineco, mediante un acuerdo marco de TRES (3) a CINCO (5) empresas por lote especializadas en apoyo a la realización de los Anejos de Expropiaciones, de las Separatas de Expropiaciones y de la Documentación Adicional de Expropiaciones, desde la preparación de la información inicial básica, hasta la definición y representación gráfica de los límites de ocupación, así como la estimación del coste de las expropiaciones y la presentación de los resultados.

El Anejo de Expropiaciones es el documento que se incluye en un proyecto de ingeniería del transporte y tiene por finalidad esencial justificar, de acuerdo con la legislación vigente y con los planos de definición del proyecto, la fijación de los límites de ocupación, definitiva o temporal, de los terrenos y describir y valorar los bienes afectados por la expropiación.

Los mencionados límites de ocupación definitiva (expropiación) deben tomar en consideración, no solo la ejecución de las obras proyectadas, sino también las necesidades para su conservación y explotación.

Para los proyectos de Carreteras, la Separata de Expropiaciones incluye la misma metodología de realización que el Anejo de Expropiaciones a excepción de la parte relativa al coste estimado de la expropiación.

Para los proyectos ferroviarios de ADIF, la Documentación Adicional de Expropiaciones incluye la misma metodología que el Anejo, al cual hay que añadir cada uno de los puntos descritos por el ADIF en las NAP 1-2-0.0.

La modalidad de acuerdo marco comprende la adjudicación desde tres hasta cinco empresas debiéndose solicitar posteriormente oferta a las tres empresas adjudicatarias para la realización de cada servicio particular a realizar dentro del acuerdo marco.

2 ALCANCE

Para la preparación de la documentación de expropiaciones, se llevan a cabo las siguientes fases:

1. Recopilación y preparación de la información básica.
2. Descripción de los bienes a expropiar.
3. Valoración de los bienes afectados.
4. Coste de la expropiación.
5. Presentación de los resultados.

Se incluyen en estos apartados las tareas necesarias para el desarrollo total de los trabajos de expropiaciones, así como la realización de las correcciones necesarias, indicadas por Ineco, para obtener una calidad óptima de los trabajos realizados, prestando especial atención a las efectuadas en fases de Calidad Interna y Supervisión Externa del proyecto.

2.1 PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA

Se compone de las siguientes actuaciones:

- a) Obtención de los planos parcelarios de las zonas afectadas por el proyecto, dirigiéndose para ello a los Centros de Gestión Catastral y Tributaria de las Delegaciones Provinciales de Hacienda correspondientes, a los Ayuntamientos afectados, a las correspondientes Cámaras o Sindicatos Agrarios, así como a la inspección directa "in situ" de las propiedades afectadas y transcripción de la información a la cartografía de proyecto.
- b) Recopilación de los datos proporcionados por las fichas catastrales individuales o los trabajos de campo, comprobando sobre el terreno los usos actuales de cada parcela, y reseñando la siguiente información:
 - Número de orden del expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
 - Término Municipal.
 - Identificación catastral del polígono y parcela o referencia catastral en caso de parcelas urbanizables
 - Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.

- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbre u ocupación temporal.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.
- Valoración completa de todos los elementos objeto de expropiación, según comprobación “in situ” del tipo de terreno y posibles elementos indemnizables.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A EXPROPIAR:

La descripción de los bienes a expropiar se realiza a través de: la Relación de bienes afectados, las fichas individualizadas de las fincas, los Planos de Expropiación y la descripción complementaria que se precise.

2.2.1 Relación de bienes y derechos afectados

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados se prepara en forma de Cuadros-resúmenes, agrupada por términos municipales y en sentido creciente de la kilometración. Figurarán los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio.
- Polígono, parcela, referencia catastral en caso de parcelas urbanas o urbanizables.
- Nombre y domicilio de cada titular catastral.
- Nombre y domicilio de cada titular actual.
- Superficie catastral (m²).
- Afecciones (m²): subparcelas, calificación fiscal de la finca, aprovechamiento, superficie de expropiación, imposición de servidumbre y ocupación temporal, total de superficie afectada.
- Naturaleza del bien (rural o urbanizado).
- Número de hoja de plano parcelario donde se localiza la finca.

El Cuadro-resumen debe concluir con la superficie total afectada, desglosada tanto por términos municipales, como por sus distintos aprovechamientos o cultivos actuales (en ferrocarriles se ha suprimido, en la Nota de Servicio 4/2010 sobre el estudio de las expropiaciones en los Proyectos de Trazado de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento se exige).

A modo de inventario se deben relacionar todas las edificaciones afectadas con expresión del p.k., finca a la que pertenecen, término municipal donde radican, tipo o clase de edificación, su superficie y el número de foto/s que a modo de reportaje fotográfico se adjuntará como apéndice al final del documento (sólo en el Estudio de Expropiaciones, en los Proyectos de Trazado de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento). La ocupación de zonas para préstamos, vertederos, accesos o instalaciones se incluirá como temporal, excepto para ADIF que será expropiación, siempre que no se considere que el estado del terreno tras la ocupación pierda su utilidad para el propietario. En este último caso, se conceptuará como expropiación definitiva (en carreteras, según la Orden Circular 22/07 sobre instrucciones complementarias para la tramitación de proyectos “Independientemente de que en el Proyecto se estudie la localización de canteras, préstamos o vertederos que puedan ser necesarios para la ejecución de las obras, éstas figurarán en el mismo con carácter informativo”).

El límite de expropiación vendrá definido por la superficie estricta a utilizar para el vertedero. Incluso cuando se pueda acceder a él a través de un vial público existente, y en previsión de posibles dificultades para su utilización por la maquinaria, se proyectará un acceso propio para la obra que será ocupación temporal en el caso de parcelas públicas o expropiación en el caso de privadas.

Las reposiciones de servicios afectados podrán generar expropiaciones definitivas, ocupaciones temporales y servidumbres de paso o de vuelo.

En lo que respecta a concesiones mineras afectadas por el trazado, se recabará su identificación por parte de los Servicios de las Consejerías de Industria de las Comunidades Autónomas que atraviese el proyecto, a fin de incluir en la relación de Bienes y Derechos afectados la información correspondiente a dichas concesiones y determinar los recursos pendientes de explotación en las mismas a efectos de su valoración.

En carreteras los desvíos provisionales, necesarios para la ejecución de las obras, podrán generar expropiaciones y ocupaciones temporales.

2.2.2 Planos de expropiación

Son los planos que contienen, junto al trazado definitivo, la siguiente información:

- En cada hoja se indicará el término municipal y el norte geográfico.
- Deben contener la leyenda explicativa y el plano guía indicándose claramente el número de hoja al que pertenece.
- Límites de términos municipales.
- Límites de polígonos, parcelas, y sub-parcelas si las hubiere.
- Límites de expropiación, ocupación temporal y o servidumbres.
- Identificación de cada polígono y parcela afectada.

Se numerarán como una finca más, los caminos, carreteras, canales, ríos, etc., así como las concesiones mineras (cuyos límites se marcarán sobre los planos parcelarios mediante una fina trama).

Para proyectos de Carreteras:

En los Proyectos de Trazado de la Dirección General de Carreteras para la numeración de las parcelas (Número de Orden) se utilizará el código INE (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso:

- La identificación de fincas en planos de suelo rural se realiza mediante un cajetín subdividido en dos partes; en la parte superior contendrá el número de orden y en la parte inferior subdividida nuevamente en dos partes, a la izquierda el número de polígono y a la derecha el número de parcela.
- En suelo urbanizable la identificación parcelaria se designará mediante los veinte dígitos de la referencia catastral contenidos en una única casilla inferior que sustituirá las casillas de polígono y parcela.

Para proyectos de Ferrocarriles:

En el rectángulo superior se inscribe una referencia compuesta por:

- La letra asignada a la LAV o Línea convencional en proyectos para ADIF.
- Su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE).
- Cuatro dígitos que corresponden al número de finca afectada dentro de cada municipio. Esta numeración de fincas es única y correlativa por tramo y municipio.

Se identificarán, mediante una simbología gráfica adecuada, los distintos tipos de afección: expropiación definitiva, ocupación temporal y servidumbres (de paso, de vuelo, etc.) y terrenos de propiedad pública.

El límite de expropiación incluirá, en todos los casos, la franja de terreno necesaria para la conservación y explotación de la obra.

Será necesario, igualmente, incluir una colección de planos donde se refleje la Poligonal de Expropiaciones (línea envolvente de las expropiaciones), aportando el listado de coordenadas U.T.M. de los vértices que forman dicha poligonal. Este listado se puede incorporar en los planos o en un apéndice del anejo.

Planos GIS

Adicionalmente a los planos en Cad se deben entregar estos mismos planos en formato GIS, mediante la entrega de los archivos SHP, MXD o QGS, donde deben aparecer todas las afecciones definitivas debidamente grafadas y asociadas a los números de orden de los expedientes de expropiación, así como las tablas utilizadas para la creación de los archivos GIS. Debiendo ser consensuada en cada caso la estructura de entrega de estos archivos.

2.2.3 Descripción Complementaria

La descripción de los bienes afectados se complementará con fichas individualizadas de las parcelas y edificaciones afectadas.

2.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Al fijar la superficie de ocupación que corresponde a cada parcela, se tendrán en cuenta aquellos condicionantes que puedan llevar a una expropiación mayor que la estricta, como puede ser el caso de que el tamaño de la superficie no expropiada haga inviable su explotación posterior, todo ello de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el Real Decreto legislativo 7/2015, de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y Rehabilitación urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Las valoraciones, cuando se aplique la expropiación forzosa, se entenderán referidas al momento de iniciación del expediente de justiprecio individualizado.

Valoración en el suelo rural: los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que se refiera dicha valoración.

Valoración en el suelo urbanizado: para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística. Si no tiene asignada edificabilidad o uso privado se le atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido. A dicha edificabilidad se aplicará el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático, descontando de la cantidad resultante el valor de los deberes y cargas pendientes.

En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

En lo que respecta a las ocupaciones temporales se hará una estimación del plazo previsible que durará la ocupación.

En cuanto a las servidumbres: se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada.

2.4 COSTE ESTIMADO DE LA EXPROPIACIÓN

En este apartado hay que distinguir entre la elaboración de la Separata de Expropiaciones, la Documentación Adicional de Expropiaciones y el Anejo de Expropiaciones:

- Dentro del Anejo de Expropiaciones:
 - No se incluirán los precios unitarios.
 - Solamente se incluirá el presupuesto correspondiente al total de las expropiaciones, sin entrar a valorar las parcelas afectadas individualmente.
- Dentro de la Separata de Expropiaciones:
 - Con los datos contenidos en la relación de los cuadros-resúmenes anteriormente citados, se elaborará, el presupuesto individualizado para cada una de las parcelas y total por municipio, correspondiente a las expropiaciones definitivas, ocupaciones temporales o servidumbres, así como las indemnizaciones en concepto de lucro cesante, para los casos en los que se afecte a actividades productivas.
 - Se justificarán los precios unitarios correspondientes a los diversos elementos distintos del suelo (tipo de cultivo, edificaciones, cerramientos, conducciones, etc.) que se encuentren en la zona de afección.
- Dentro de la Documentación Adicional de Expropiaciones:

- El documento E-3, de valoración de los bienes y derechos afectados, contendrá la valoración completa de todos los elementos afectados, incluidas las concesiones mineras si las hubiese y las indemnizaciones en concepto de lucro cesante, para los casos en los que se afecte a actividades productivas.
- La valoración individualizada de los bienes y derechos afectados vendrá precedida de los criterios utilizados.
- Si se utilizan Justiprecios por Mutuo Acuerdo obtenidos de distintas Administraciones, Resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación o datos de compraventas (todos ellos representativos y recientes), se acompañarán en este documento.

2.5 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Tanto el Anejo de Expropiaciones como la Separata de Expropiaciones deberán estar compuestos de Memoria, Planos y Apéndice.

a) La Memoria deberá contener los siguientes apartados:

- Origen de la base cartográfica y fuentes de información empleadas en la determinación de las propiedades afectadas y en la identificación de sus propietarios.
- Criterios de valoración de los bienes afectados.
- Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de expropiación: superficie a expropiar, edificaciones, arbolado, etc.
- Coste estimado de la expropiación (con la distinción entre Anejo y Separata indicada en el apartado anterior).

b) Los Planos se compondrán de:

- Plano de conjunto, a escala 1/5.000 o 1/10.000 de acuerdo con la envergadura del proyecto, como plano índice o clave de las distintas hojas del plano parcelario, con los límites de los municipios atravesados.
- Plano parcelario, a escala 1/1.000, con la situación de los límites de polígonos y parcelas, debidamente identificados, y las líneas correspondientes a los límites de expropiación, ocupación temporal y servidumbre en cada uno de ellos y en casos singulares a escala 1/500.

c) El Apéndice estará constituido por las fichas individualizadas de las parcelas afectadas en las que se debería reflejar:

- Término municipal.
- Número de orden, polígono y parcela.
- Nombre y domicilio de cada titular catastral.
- Calificación de la finca (urbana o rústica) y superficie catastral.
- Superficie afectada, tipo de cultivo y tipo de afección, definitiva, ocupación temporal o servidumbre.
- Otros bienes afectados dentro de la parcela: arbolado, edificaciones, cerramientos, pozos, conducciones, etc.
- Plano o croquis de la parcela afectada para ayudar a su más completa definición.

El listado de las coordenadas de la poligonal de expropiación se presentará como apéndice o incorporado a los planos de expropiación.

3 MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

3.1 MEDIOS HUMANOS

Las empresas licitadoras deberán presentar una relación de los trabajadores puestos a disposición para la ejecución de los trabajos, indicando titulaciones académicas, así como Curriculum vitae de los mismos.

Los medios específicos a proporcionar en cada trabajo se detallarán en las ofertas correspondientes, y en general serán coherentes con lo establecido en el apartado 2.

Los licitadores deberán aportar, mediante la presentación de su Curriculum Vitae, un experto con experiencia en expropiaciones de al menos 10 años. Dicho curriculum deberá contener un mínimo de cinco (5) referencias, que demuestren la participación en estudios iguales o similares a los detallados en el presente pliego.

3.2 MEDIOS MATERIALES

Las empresas licitadoras deberán presentar una relación de los medios materiales de los que disponen para la realización de los trabajos.

Los adjudicatarios deberán aportar todos los medios y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la plataforma de contratación del estado (www.contrataciondelestado.es).

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco.

4.1 CONSIDERACIONES PARA LA FACTURACIÓN

La facturación se realizará en función del trabajo realmente ejecutado, valorado a los precios ofertados. En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto ni el plazo, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

Los días de pago son los días 5 y 25 de cada mes, lo que deberá tenerse en cuenta para los plazos de pago.

El pago se realizará a sesenta días tras la validación de la factura.

Los pagos se realizarán en euros, mediante transferencia bancaria, desde una cuenta corriente de Ineco domiciliada en Madrid (España), por lo que todas las facturas deberán indicar:

- Titular de la cuenta
- Nombre del banco
- IBAN o codificación unívoca equivalente.
- SWIFT o BIC (Cuando aplique)

Los gastos adicionales ocasionados por pagos mediante diferentes medios a los indicados correrán por cuenta del proveedor.

Todas las facturas que se emitan deberán contener los siguientes datos obligatoriamente:

- Nº de Adjudicación.
- Código de proyecto.
- Nº de factura o serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española.
- Domicilio fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.

- Descripción de la/s operación/es.
- Tipo impositivo o exención del mismo si procede.
- La cuota tributaria que, en su caso se repercuta, que deberá consignarse por separado.

4.2 ACLARACIÓN DE DUDAS

Las empresas licitantes podrán solicitar aclaraciones o información adicional por escrito en una (1) lista cerrada de puntos que deberá incluir:

- Número de pregunta.
- Concepto debidamente especificado.
- Justificación de la pregunta y/o impacto en la oferta a presentar.

La solicitud de aclaración de dudas, así como una descripción mínima de la empresa ofertante (máximo una página) deberán ser enviadas al correo electrónico ofertas@ineco.com. La respuesta será realizada por Ineco por el mismo medio.

4.3 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Ineco aplicará las siguientes penalidades:

4.3.1 Incumplimiento de los trabajos objeto de contrato

Se aplicará una penalidad correspondiente al tres (5%) por ciento del importe total del servicio contratado por el incumplimiento de cualquiera de las tareas descritas en el apartado segundo. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por incumplimiento de los trabajos, en caso de superar el veinte (20%) por ciento del importe total del servicio específico contratado, habilitarán a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.2 Ejecución defectuosa de los trabajos

Se aplicará una penalidad del dos (5%) por ciento del importe del servicio contratado dentro del acuerdo marco por la ejecución defectuosa de los trabajos. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

Las penalidades por ejecución defectuosa de los trabajos en caso de superar el diez (10%) por ciento del importe del servicio contratado dentro del acuerdo marco, habilitará a Ineco para proceder a la rescisión anticipada del contrato.

4.3.3 Mora en la entrega de los trabajos

Se aplicará una penalidad del diez (10%) por ciento del importe del servicio contratado cuando se produzca, por causas imputables a la empresa adjudicataria, un retraso en la entrega de los trabajos. El responsable del expediente informará de esta situación al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de dos (2) días, alegue lo que considere oportuno. Una vez recibidas las alegaciones por parte de Ineco, en caso de desestimarlas, en el plazo máximo de cuatro (4) días, Ineco informará sobre la aplicación de dicha penalidad o sobre la rescisión anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa adjudicataria. Las comunicaciones entre Ineco y la empresa adjudicataria se realizarán siempre por escrito.

4.3.4 Ejecución de Penalidades

Las penalidades mencionadas se harán efectivas mediante la correspondiente deducción en la siguiente factura emitida por la empresa adjudicataria. El responsable del expediente deberá informar de la aplicación de dicha penalidad al coordinador nombrado por la empresa adjudicataria, para que se contemple dicha deducción por este concepto en la correspondiente factura, de no ser así, Ineco se reserva el derecho a realizar una retención del doble de la penalidad impuesta que se practicará en la última factura emitida por la empresa adjudicataria.

4.3.5 Comunicación Penalidades

Las comunicaciones por escrito se realizarán al correo electrónico facilitado por el contratista, siendo responsabilidad del mismo el mantenimiento de dicha cuenta, así como la consulta y lectura de los correos emitidos. En el caso de cambiar la dirección de correo electrónico, el contratista deberá de notificarlo por escrito a Ineco, en caso de no hacerlo las comunicaciones emitidas al correo facilitado tendrán la consideración de comunicación escrita a los efectos de oportunos.

En caso de incumplimiento por parte del contratista y de sus subcontratas, de sus obligaciones con la Seguridad Social, abono de salarios a sus trabajadores y obligaciones en materia de PRL, se podrá rescindir anticipadamente el contrato así como realizar retenciones en concepto de penalización en las facturas emitidas.

4.4 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO

La modalidad de asistencia técnica corresponde a servicios de colaboración en materia de expropiaciones. Este tipo de servicio abarcan un periodo de tiempo prefijado y una tipología de actividades a realizar, pero los trabajos concretos se establecen durante el periodo de servicio mediante unos mecanismos que se explican a continuación.

Si la naturaleza del mismo lo permite, se organizarán los trabajos para que sean realizados total o parcialmente en las instalaciones del subcontratista.

Para la correcta prestación de este tipo de servicios, la empresa adjudicataria tendrá que realizar en todos ellos las siguientes actividades:

Coordinación de la prestación de servicio

- La Empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador Responsable del Servicio que pertenecerá a la plantilla de la empresa y que actuará de interlocutor con el Jefe de proyecto designado por Ineco.
- El adjudicatario podrá designar a uno o varios coordinadores técnicos, aceptados por Ineco, encargados de supervisar la realización de los trabajos siguiendo las instrucciones del Jefe de Proyecto de Ineco, y de gestionar los recursos humanos que intervengan, sin perjuicio de la responsabilidad del Coordinador Responsable del Servicio en la correcta ejecución del contrato.
- La figura del Coordinador Responsable del Servicio por parte del adjudicatario deberá estar dotada de capacidad gerencial suficiente para ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como resolver las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buen fin del objeto del contrato, y su titular no podrá ser sustituido sin la conformidad previa de Ineco.
- El Jefe de proyecto designado por Ineco, establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo. Será el encargado de la comprobación, coordinación y vigilancia de la ejecución, sin que esta designación exima al adjudicatario de su responsabilidad en la correcta ejecución del contrato.

Prestación del servicio

- La empresa adjudicataria deberá definir, conforme a las directrices establecidas por el Jefe de Proyecto de Ineco, el Plan de Actividades a realizar, su descripción y el procedimiento que se establecerá para llevar un control exhaustivo de todas y cada una de las actividades que el personal aportado por la empresa adjudicataria, deberá ejecutar para que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por Ineco.

- La empresa adjudicataria pondrá a disposición del equipo asignado a los trabajos todos los medios necesarios para la realización de las actividades previstas, salvo aquellos que por motivos logísticos proporcione Ineco (punto de red, conexiones de fuerza, etc.). En particular, y siempre que sea necesario para la prestación del servicio, facilitará como mínimo los siguientes medios físicos:
 - Dirección de correo electrónico con dominio identificativo de su empresa y con acceso web.
 - Teléfono de contacto fijo o móvil.
 - Ordenador fijo o portátil.
 - Software original.
 - Conexión a Internet con ancho de banda suficiente sobre la que se puedan establecer túneles IPsec con los sistemas de **Ineco**.

En aquellos casos en los que los trabajos deban realizarse en instalaciones de Ineco, solo se proporcionará acceso a los servicios o aplicaciones informáticas imprescindibles para la realización de su actividad.

En caso de que, por eficacia y seguridad del trabajo, los equipos informáticos deban ser de Ineco, se especificarán los equipos asignados e igualmente solo contarán con los accesos imprescindibles.

No se proporcionará acceso a la intranet de Ineco, cuenta de correo electrónico de Ineco, ni ninguno de los servicios y derechos que Ineco proporciona a sus empleados.

- La empresa adjudicataria deberá efectuar las siguientes prestaciones:
 - Asignación del personal necesario para la realización de las actividades descritas en cada trabajo concreto adjudicado según este pliego, en las oficinas que determine Ineco. Los trabajos serán realizados por personal especializado y experto en cada una de las actividades mencionadas.
 - Prestaciones de apoyo que la Empresa adjudicataria considere necesaria para la realización de los trabajos, es decir, toda la supervisión técnica de su equipo será realizada por su personal.

Control de prestación del servicio

- Se efectuará por medio de la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de un informe resumen mensual, o con la frecuencia que se presenten facturas, con las actividades y tareas realizadas y los trabajos realizados a petición expresa. Este informe será la base de la certificación y aceptación del servicio realizado por parte del Jefe de Proyecto de Ineco, recopilando información sobre el avance del mismo:
 - En cuanto a los trabajos realizados:
 - Se indicará los recursos destinados a la ejecución de los trabajos.
 - Constatará las reuniones de seguimiento mantenidas entre el coordinador y el equipo. Incluirá al menos un acta de una reunión de seguimiento firmada por los miembros del equipo en la que se traten los aspectos del informe de seguimiento.
 - Modificaciones en los medios humanos y materiales específicos puestos a disposición del proyecto. El coordinador comunicará anticipadamente sustituciones de personas indicando su antigüedad en la empresa, y si cumplen los requisitos mínimos establecidos. Asimismo, informará de otras incidencias de personal como vacaciones, ausencias, cambios en el horario de prestación del servicio. Para la adecuada gestión de estas modificaciones se deberá entregar copia del documento de afiliación a la seguridad social de los empleados asignados y los cv de sus perfiles.
 - Informará de las actividades de formación en que hayan participado los empleados del contratista.
 - Informará del asesoramiento técnico, u otras tareas de apoyo, que hayan prestado personas de la contratista no adscritas al proyecto.
 - Informará de las incidencias que hubieran tenido lugar en la ejecución de los trabajos.
 - Realizará una valoración del avance de los trabajos, nivel de calidad, etc.

- En cuanto a los trabajos pendientes:
 - En su caso, justificación de desviaciones del plan de trabajo original y propuesta de modificación del plan de trabajo futuro.
 - Previsión de los recursos materiales y humanos que se dedicarán al proyecto en el futuro. En su caso, previsión de vacaciones del personal asignado al proyecto, y en su caso, previsión de las sustituciones del personal de la contratista durante las vacaciones. Ineco podrá solicitar la modificación de los medios a aplicar si no los considera adecuados para la realización de las actividades previstas.
 - Identificación de los trabajos pendientes y su programación temporal.
- En cuanto a los requisitos administrativos:
 - TA2 de alta de los empleados en seguridad social en el momento del inicio de la prestación (de cada pedido).
 - Boletines de cotización a la Seguridad Social, Relación nominal de trabajadores (RNT) y de los trabajadores adscritos a los trabajos y Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC), con la presentación de cada una de las facturas
 - Declaración de los empleados de haberles sido abonado el salario, con la presentación de cada factura.
 - Certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones con la seguridad social y con Hacienda, con la presentación de cada factura.

5 DURACIÓN

El plazo de duración de este acuerdo marco será de DOCE (12) meses.

Ineco se reserva el derecho a prorrogar por un periodo no superior al contratado inicialmente, en iguales o mejores condiciones.

6 IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo que Ineco abonará al adjudicatario por la ejecución de las prestaciones requeridas será de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (428.550,00 €), IVA no incluido.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa.

El abono de los trabajos se realizará conforme a la oferta económica que se adjunta en el anejo 1 O.E. 20170801-00486- NOMBRE DEL PROVEEDOR.

La adjudicación se realizara por lotes, pudiendo el licitador presentarse a uno, varios o todos los lotes.

Los importes máximos por lote son los siguientes:

- LOTE 1: Proyectos de Ferrocarriles hasta 500 fincas. CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (59.200,00 €) IVA no incluido.
- LOTE 2: Proyectos de Ferrocarriles con más de 500 fincas. NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800,00 €) IVA no incluido.
- LOTE 3: Proyectos Carreteras hasta 1000 fincas. NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (99.750,00 €) IVA no incluido.
- LOTE 4: Proyectos Carreteras con más de 1000 fincas. CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (172.800,00 €) IVA no incluido.

7 SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:

7.1 REFERENCIAS

Los licitadores deberán presentar una relación suscrita por un representante legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años, que incluya una descripción del proyecto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de la misma. Estos proyectos deberán ser proyectos constructivos de diseño de obras lineales debiendo contener apartados de Expropiaciones, y se indicará de una manera aproximada el porcentaje del presupuesto destinado, en este caso, al capítulo de “Expropiaciones”.

De la anterior relación deberán presentarse al menos:

Tres (3) referencias de trabajos en obras lineales, en los que la suma de todos suponga un importe de contratación superior a OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €), teniendo que ser el volumen en el concepto de expropiaciones superior a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), indicando el número de fincas en cada referencia presentada.

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, para acreditar la solvencia económica y financiera deberá aportar y renovar cada seis meses.

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito
 - Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Seguro de responsabilidad Civil.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

En una primera fase las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica, resultando seleccionada la empresa que obtenga mayor puntuación a partir de la suma de los dos conceptos. La puntuación que se aplicará en esta primera fase será de 70 puntos para la parte económica y de 30 puntos para la parte técnica.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase. La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será igualmente 100% económica.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el registro de proveedores de Ineco, o en su defecto no adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- No presentar los certificados acreditativos de solvencia exigidos en el apartado 7 y 8.
- No aportar los medios requeridos en el punto 2 y 3.
- No cumplir con los requisitos para contratar con Ineco establecidos en el apartado 4 del documento Normas Internas de Contratación publicado en el perfil del contratante de la web de Ineco.

9.2 VALORACIÓN TÉCNICA (30 Puntos)

Para cada uno de los lotes a los que se presente se valorarán los siguientes apartados:

9.2.1 Referencias adicionales del Experto en trabajos similares. (15 Puntos).

Para cada uno de los lotes a los que se presente se valorará:

- Referencias en trabajos similares del experto principal

REFERENCIAS	PUNTUACIÓN
Cinco referencias adicionales a las cinco solicitadas	10
Entre tres y cuatro referencias adicionales a las cinco solicitadas	5
Dos referencias adicionales a las cinco solicitadas	3

- Trabajos de Expropiaciones que haya realizado el experto principal (Actas previas, Actas de ocupación, MA...) para Organismos oficiales:

Trabajos para organismos oficiales	PUNTUACIÓN
Más de diez trabajos	5
Más de cinco trabajos	3

Las referencias en los lotes 2 y 4 serán igualmente válidas para los lotes 1 y 2 respectivamente.

9.2.2 Metodología propuesta para la correcta realización de las tareas recogidas en el presente Acuerdo Marco (15 Puntos).

METODOLOGÍA	PUNTUACIÓN
La metodología incluye alternativas al uso de CAD, desarrollos de las fichas de campo, un desglose detallado de las fases de desarrollo y la manera de ejecutarlas, se incluyen hitos relevantes y de entregas finales o parciales (en caso de que sean posibles) de los distintos trabajos, referenciando los procedimientos a seguir para la ejecución de las tareas y el seguimiento y evaluación de la calidad de los trabajos. Así mismo, se incluye una estimación de la programación de las tareas para un trabajo tipo y se indican los recursos necesarios por tarea y la dedicación de éstos asignada a la misma.	15
La metodología incluye un desglose general de las fases de desarrollo e hitos relevantes o de entregas, incluyendo una programación de las tareas de un trabajo tipo y los recursos necesarios para desarrollarlo	8
La metodología incluye un desglose somero de las fases de desarrollo e hitos previstos.	3

El incumplimiento de los compromisos anteriores durante la ejecución de los trabajos será motivo de penalización.

9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA.

La valoración económica se realizará en función del presupuesto ofertado por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$Puntuación Económica (PE) = \frac{70 \cdot Baja de la Oferta}{Baja de la Oferta más Económica} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la puntuación económica.

10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos:

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

10.1.1 Documentación Técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se especificará:

- Servicios ofertados. Descripción de los medios técnicos y humanos disponibles y curricula tipo del personal que se puede asignar a estos servicios. Estos documentos podrán ser anónimos, pero deberán ir firmados por el trabajador e incluir:
 - Fecha de nacimiento.
 - Fechas de los periodos de experiencia profesional.
 - Fechas de los títulos de los cursos referenciados.
- Metodología de gestión y ejecución de los servicios.
- Metodología de calidad y garantía.
- Matriz de cumplimiento: Se deberá incluir una matriz donde especifique el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación, que serán analizados en la valoración técnica según los parámetros establecidos. La matriz deberá cumplir el siguiente formato:

Matriz de cumplimiento	
Criterio de evaluación	Referencia en la Oferta
Criterio 1	Página P1
..	..
Criterio N	Página Pn

Todo lo anterior, en coherencia con las prescripciones establecidas en las presentes condiciones técnicas.

Los licitadores podrán incluir en su oferta técnica mejoras relacionadas con el objeto de los trabajos descritos en el presente documento.

10.1.2 Documentación Administrativa

Con el fin de agilizar la redacción del contrato, en caso de que la empresa resulte adjudicataria, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.

- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento, y en particular será necesario presentar:

- Declaración del responsable de la empresa adjudicataria de disponer en el momento de la formalización del contrato de que cuenta en su plantilla con el personal establecido en los perfiles comprometiéndose a entregar a la firma el TA2, documento de afiliación a la seguridad social y boletines de cotización Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y recibo de liquidación de cotizaciones (RLC), a la seguridad social.
- En caso de presentar a personal que no pertenezca a la empresa en el momento de presentar la oferta será necesario presentar carta de compromiso de cada uno de los perfiles nominados. Estas cartas de compromiso deberán ser en exclusividad para la empresa ofertante.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar
- La empresa adjudicataria y también si hay subcontratistas, deben presentar a la firma del contrato, copia de la póliza de seguros que cubra las indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad permanente determinadas en convenio colectivo de aplicación y copia del justificante de abono de la prima de dicho seguro.
- La empresa adjudicataria y también sus subcontratas, deben cumplimentar y firmar obligatoriamente a la firma del contrato, el documento de cumplimiento en PRL (prevención de riesgos laborales) “Registro de Coordinación de Actividades Empresariales” que se encuentra alojado en la web de Ineco. Asimismo, deberá disponer del “Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Ineco” y del de “Riesgos, Medidas Preventivas y Medidas de Emergencia en Ineco”, alojados en la web de Ineco.
- La empresa adjudicataria y sus subcontratistas, si va a tratar sola o conjuntamente con otros, datos personales por cuenta del responsable del tratamiento –Ineco- y tenga que acceder a datos de carácter personal, almacenados en los sistemas de Ineco, ya sea informático o en papel, deberá formalizar el contrato de prestador de servicio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la LOPD y en aquellos servicios que no impliquen un tratamiento de datos personales responsabilidad de Ineco, pero sí una posibilidad de acceso físico a los mismos, deben firmar los empleados adscritos al servicio el “documento de confidencialidad y privacidad”, a la firma del contrato de la empresa con Ineco.
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, debe presentarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

10.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal del licitador.

Las cantidades recogidas en dicha propuesta deberán expresarse con y sin IVA.

El único modelo de oferta económica admisible es el que se corresponde con la plantilla que se adjunta en el fichero Excel O.E. 20170801-00486 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

Las propuestas que no se ajusten a dicho formato no serán consideradas.

Deberá entregarse el fichero en soporte electrónico, tanto el Excel (*.xls) cumplimentado como el pdf del impreso firmado por el delegado del proveedor.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E. 20170801-00486 NOMBRE DEL PROVEEDOR, y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T. 20170801-00486 NOMBRE DEL PROVEEDOR.

No serán tomadas en cuenta las ofertas presentadas a través de plataformas on-line de almacenamiento de documentos. En ningún caso el fichero excederá de 15MB.

En ambos casos se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la portada de este documento. La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.